

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00235

Se niega la solicitud de aclaración del auto de 8 de julio de 2021, dado que no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda tal como lo exige el artículo 285 del C.G.P., pues que allí se señaló en forma clara las razones por las cuáles se rechazó el aviso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-124 de 28 de julio de 2021.